

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

### CONSIDERANDO

#### A. Introducción.

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuanticables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

#### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En relación al envejecimiento, en México existen 12,400,000 personas adultas mayores, lo que representa el 8.9% del total de la población. En Guanajuato existen 5,817,614 habitantes de los cuales 580,767 (8.6%) son personas adultas mayores.

En la mayoría de los casos el cuidado de la vejez recae en la familia, pero desencadenado de algunos factores como migración, salud, participación económica y cambios en las estructuras familiares, y algunas personas adultas mayores viven solas. De acuerdo con la Encuesta Estatal para Personas Adultas Mayores (EEPAM), 18.9% de las personas con 60 años y más viven solas. La mayoría reside en zonas urbanas (60.3%) mientras que 4 de cada 10 vive en localidades rurales con menos de 2,500 habitantes.

Sin embargo existe un dato más alarmante como lo son las personas adultas mayores que se encuentran en estado de abandono parcial o total y que, por lo tanto, han tenido que ser institucionalizados en estancias, albergues o asilos. Lo anterior aunado a la falta de personal capacitado en la atención de personas adultas mayores institucionalizados y los pocos espacios donde se les pueda proporcionar seguridad física, emocional y social incrementa la vulnerabilidad de los mismos.

Los datos plasmados reflejan la necesidad de poder elaborar un diagnóstico jurídico situacional de los organizaciones civiles que brindan este servicio con el fin de dar el acompañamiento necesario en la aplicación, seguimiento y vigilancia de la norma en materia jurídica de la asistencia a esta población, que garantice el cubrimiento de las necesidades básicas de aquellas personas adultas mayores que carecen de hogar, de familia o graves problemas de integración familiar.

La necesidad de este diagnóstico igualmente deriva de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato que establece, entre otras cosas, la obligación a cargo del Estado de generar acciones tendientes a la supervisión, vigilancia y evaluación de las instituciones de asistencia social públicas y privadas y el de desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

Por lo antes expuesto, con el propósito de realizar un diagnóstico situacional de las instituciones que prestan servicio de institucionalización a personas adultas mayores en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como el seguimiento, control y evaluación continua de dichas instituciones, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018.

### **C. Antecedentes del programa**

El programa se creó en el año 2015, en el cual se realizaron 101 visitas de Diagnósticos Jurídicos y situacional y se llevó a cabo la capacitación de 230 personas; en el año 2016 se realizaron 185 visitas y se capacitaron 250 personas, por lo que hace a la anualidad del 2017 se llevaron a cabo 224 visitas y se logró capacitar a 307 personas.

Obteniendo concientización del trato hacia las personas adultas mayores internadas en asilos y/o albergues, por parte de las personas que prestan atención y/o actividades en las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto asistencial a las personas adultas mayores, además de que dichos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

sujetos han obtenido conocimientos en temas gerontológicos a efecto de que los traten con mayor eficiencia, calidad y calidez.

En conjunto de todo, se destacan como resultados el tener mejores servicios en las Organizaciones Sociales Civiles con objeto asistencial a los adultos mayores, tanto en el ámbito jurídico y principalmente en atención integral a Adultos Mayores.

Por lo anterior, es necesario continuar con la debida colaboración entre las partes con la finalidad de mejorar la vigilancia de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores y que las Organizaciones Sociales Civiles actúen en conformidad a la normatividad aplicable.

#### **D. Alineación programática**

El programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo del 2012-2018, la meta nacional es México incluyente, los objetivos son transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, la estrategia es articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

De acuerdo al programa de Gobierno del 2012-2018 se encuentra alineado a la estrategia transversal impulso a tu calidad de vida, con la atención integral a grupos prioritarios a través del proyecto específico atención geronto-geriátrica y atención integral a las personas adultas mayores.

#### **E. Enfoque de derechos**

El Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018 busca garantizar los derechos de integridad, dignidad y preferencia; de alimentación, protección de la salud; recreación; de la asistencia social; del acceso a los servicios; consagrados en el artículo 7, párrafo segundo, fracciones I, III, IV, VI, y VIII de la Ley de los Derechos de la Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato. Lo anterior en los términos de los artículos 4, fracción V; 13, fracción III y 18, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 53 del Reglamento Interior del Sistema Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

#### **F. Diseño**

El Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018 ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018 para quedar en los términos siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

## Capítulo I Disposiciones preliminares

### Objeto de las reglas

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q1278 "Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial a Personas Adultas Mayores" autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

### Ámbitos de validez

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

### Marco jurídico aplicable

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato; y el resto del marco jurídico aplicable.

### Glosario

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Asilo.** Institución de alojamiento permanente para personas adultas mayores en estado de abandono.
- II. **Albergue.** Espacio que otorga servicio de alojamiento de día a Personas Adultas Mayores.
- III. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- IV. **Coordinación.** La Coordinación de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial
- V. **Diagnóstico situacional:** Documento en el cual se plasma el ambiente interno, externo y entorno inmediato de la institución;
- VI. **Dirección.** La Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VII. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Equipo Multidisciplinario.** Equipo integrado por un supervisor jurídico, por un supervisor operativo de trabajo social, y un asesor psicológico.
- IX. **Organización.** Entidad pública o privada con personalidad jurídica, enfocada a la atención de personas adultas mayores institucionalizadas;
- X. **Persona Adulta Mayor.** Toda persona que cuenta con 60 años o más;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- XI. Persona Adulta Mayor Institucionalizada.** Persona adulta mayor que por cuestiones de abandono total o parcial se encuentra albergada en una Institución de carácter Asistencial pública o privada;
- XII. Programa.** Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto Asistencial.
- XIII. Reglas de operación.** Reglas de Operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- XIV. Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

## Capítulo II Programa

### Análisis lógico

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir al desarrollo integral de las personas adultas mayores en aspectos relacionados con su estilo de vida, así como con sus usos y costumbres, buscando mejorar sus condiciones de vida, con una vista a un envejecimiento activo y saludable, respetando su identidad y contribuir a que las Organizaciones, tengan las herramientas para producir el servicio de asistencia a favor de los Adultos Mayores, dentro de los lineamientos y expectativas que marca el cuerpo jurídico que las regula, obteniendo así una atención integral en la que se cuiden, vigilen, protejan y ejecuten sus Derechos Humanos de una manera eficiente y directa.

De igual manera, se espera que el trato y cuidado otorgado por parte del personal que presta las atenciones necesarias de vida a las Personas Adultas Mayores residentes en las Organizaciones Sociales Civiles sea de calidad y calidez, siempre apegados a la atención gerontológica necesaria.

El programa tiene el propósito de que las personas adultas mayores del estado de Guanajuato sean atendidos a través de programas integrales que mejoren su calidad de vida.

El programa tiene por componente la atención gerontológica otorgada a las Personas Adultas Mayores por personal capacitado, estos componentes se desarrollan a través de visitas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la normativa en atención para personas adultas mayores, así como en asesorías y capacitación en temas de atención gerontológicas, aspectos jurídicos, psicológicos y sociales a los recursos humanos de las organizaciones que albergan a personas adultas mayores.

Con lo anterior, se pretende tener espacios dignos para la atención a las personas Adultas Mayores, en las cuales puedan desarrollar su vida de una manera confortable, digna y placentera.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es regular a las Organizaciones que prestan servicio de asilo o albergue a personas adultas mayores en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como realizar el seguimiento, control y evaluación continua de dichas instituciones.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Brindar asesoría y capacitaciones al personal que labora en asilos y albergues de adultos mayores en las modalidades de individuales, regionales y masivas, así como dar el seguimiento a las Organizaciones de que lo aprendido lo proyecten en la actividad con los institucionalizados;
- II. Brindar seguimiento a la aplicación de la norma y servicios brindados por estas Organizaciones, a efecto de que cumplan con lo estipulado por la norma jurídica y se obtenga la certificación; y
- III. Realizar el diagnóstico de las 63 Organizaciones y de los servicios que las mismas están brindando a la población adulta mayor y/o en su caso las que se vayan creando con el mismo fin.

**Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir con los ciudadanos a la construcción, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social, por medio de la inclusión social a grupos de población en condición de vulnerabilidad;
- II. A mediano plazo que las personas adultas mayores del Estado de Guanajuato que sean atendidos a través de programas integrales mejoren su calidad de vida; y
- III. A corto plazo, que se proporcione atención gerontológica otorgada a las Personas Adultas Mayores por personal capacitado de las Organizaciones.

**Tipo de programa**

**Artículo 9.** El presente programa consiste en proporcionar servicio a las Organizaciones.

**Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa todas las organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial en el Estado de Guanajuato

**Población objetivo**

**Artículo 11.** La población objetivo del programa son las organizaciones que funcionan como asilos y/o albergues para personas adultas mayores ubicados en el Estado de Guanajuato y/o en su caso las que se vayan creando con el mismo fin.

**Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa son las 63 Organizaciones que funcionan como asilos y/o albergues ubicados en el Estado de Guanajuato y/o en su caso las que se constituyan con el mismo fin en el presente ejercicio fiscal, con las cuales se realizan visitas de diagnóstico y seguimiento, y 525 personas que realizan actividades de atención a personas adultas mayores dentro de las diversas organizaciones.

**Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa.**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección a través de la Coordinación.

**Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección a través de la Coordinación, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III  
Servicios****Tipo y descripción de los servicios**

**Artículo 16.** A través del programa se pueden otorgar los servicios siguientes:

- I. Información, asesoría y capacitación en temas jurídicos, sociales, psicológicos y gerontológicos, respeto de la población que tiene cada una de las organizaciones; y
- II. Supervisión, vigilancia, asesoría y evaluación sobre el marco jurídico que regula el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato a las Organizaciones que brindan servicio a personas adultas mayores con servicio de asilo y/o albergue.

**Metas físicas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta realizar 224 visitas de seguimiento a las 63 organizaciones de la sociedad civil con objeto asistencial a personas adultas mayores existentes en el Estado y/o en su caso las que se constituyan con el mismo fin en el presente ejercicio fiscal, para la supervisión, vigilancia, asesoría y evaluación del cumplimiento de sus obligaciones.

Así mismo una meta de capacitación para 250 personas mediante las modalidades de individuales, regionales y masivas, a las personas que realizan actividades de atención a personas adultas mayores dentro de las diversas Organizaciones, en temas jurídicos, sociales, psicológicos y gerontológicos.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Acceso**

**Artículo 18.** El acceso al programa es a través de focalización directa que realice la Coordinación de las organizaciones con domicilio en el Estado de Guanajuato que hayan sido diagnosticadas previamente por la Coordinación y a través de una convocatoria que emitirá la Dirección a través de la Coordinación para las Organizaciones nuevas que se interesen en el programa.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las Organizaciones que funcionan como asilos y/o albergues ubicados en el Estado de Guanajuato y que ya se encuentran diagnosticadas por la Coordinación y/o en su caso las que se constituyan con el mismo fin.

**Requisitos**

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como nuevas Organizaciones beneficiaria del programa, deben contar con el padrón de personas adultas mayores a las que se les presta el servicio de asilo y/o albergue.

Para el caso de las Organizaciones que ya se encuentran diagnosticadas, será el documento que contenga la actualización de su padrón de personas a las que les presta el servicio de asilo y/o albergue.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** Para poder ser seleccionadas como nuevas Organizaciones beneficiarias del programa, las interesadas deben presentarse en los plazos establecidos en la convocatoria ante la Coordinación, con el padrón de personas adultas mayores a las que se les presta el servicio de asilo y/o albergue.

Para el caso de las Organizaciones que ya se encuentran diagnosticadas, la recepción de la actualización de su padrón será en el momento de la visita de seguimiento que se lleva a cabo en el inmueble donde se presta la atención de asistencia a personas adultas mayores.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** La Dirección a través de la Coordinación en las instalaciones de DIF Estatal cuando la recepción sea por medio de la convocatoria, o bien, a través del equipo multidisciplinario que realice las visitas en las instalaciones de la Organización Social Civil.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Paseo de la Presa número 89-A, de la colonia Centro, Código Postal 36000, teléfono 01-473-73-53-300.

De igual manera, las personas interesadas pueden remitir sus requisitos a través de los siguientes medios electrónicos: [dapam\\_dif@guanajuato.gob.mx](mailto:dapam_dif@guanajuato.gob.mx)

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Dirección debe elegir como organizaciones beneficiarias a aquellas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 y además con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Que hayan tenido visita de diagnóstico jurídico y situacional en ejercicios fiscales anteriores.
- II. Que hayan ingresado su solicitud mediante la convocatoria y hayan cumplido con los requisitos, la atención se realizará en base al orden de la recepción de las mismas

Los servicios que se otorguen a las Organizaciones se asignarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado del programa.

#### **Padrón de Organizaciones beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las Organizaciones beneficiarias del programa de conformidad con la normativa aplicable, utilizando para ello los medios que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para las Organizaciones interesadas en recibir por primera vez el servicio:
  - a) Convocatoria que consiste en la invitación que realiza la Dirección a través de la Coordinación, la cual deberá realizarse a más tardar el último día del mes de marzo del 2018;
  - b) Recepción de solicitudes de las Organizaciones interesadas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria; y
  - c) La notificación de los resultados de la convocatoria en las que se determine las Organizaciones a beneficiar con el servicio del programa de la visita, debe realizarse dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes al del último día de la recepción de solicitudes.
- II. Para las Organizaciones diagnosticadas en ejercicios fiscales anteriores, la notificación de la continuidad del programa para ejecutar las visitas de seguimiento en sus instalaciones, se realiza a través de la Coordinación por vía electrónica, a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2018; y
- III. Por lo que hace a las Capacitaciones, una vez identificada la Organización a la que se le presta el servicio, se le capacita en temas psicológicos, sociales, jurídicos y gerontológicos, notificándose 10 días hábiles anteriores a la fecha programada para su capacitación.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

##### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 27.** La Coordinación es la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 de las presentes reglas.

##### **Actos de verificación**

**Artículo 28.** La Coordinación es responsable de verificar a través de las visitas que realice a las Organizaciones interesadas que cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

##### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 29.** La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

##### **Entrega de los servicios**

**Artículo 30.** Los servicios otorgados a las asociaciones se realizan directamente en sus instalaciones a través de las visitas de diagnóstico y de seguimiento y/o capacitación que calendarice para tal efecto la Dirección. Las capacitaciones pueden otorgarse a las organizaciones

beneficiarias de manera individual, regional o masiva grupal en las sedes que para tal efecto les indique la Coordinación.

#### **Visitas de Diagnóstico.**

**Artículo 31.** La Coordinación elabora y realiza una visita a los espacios físicos de las Organizaciones beneficiarias nuevas, para efecto de realizar un análisis documental y estructural en base a las obligaciones que marca la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, y la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, para la visita del diagnóstico se utilizará el **ANEXO 2** de las presentes reglas de operación.

#### **Visitas de Seguimiento**

**Artículo 32.** La Coordinación elabora una calendarización para realizar las visitas de seguimiento las cuales son por lo menos una cada semestre del año por cada una de las Organizaciones, estas visitas tienen el objetivo de supervisar, vigilar y evaluar el cumplimiento que se establecen en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Técnicas, Reglamentos y demás ordenamientos aplicables; para las visitas de seguimiento se utilizará el **ANEXO 3** de las presentes reglas de operación.

Durante el desarrollo de la visita de seguimiento, la Coordinación puede realizar las observaciones que estime pertinentes y que deriven de la misma; la Organización está obligada a solventar las observaciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la visita de seguimiento.

En todo caso, la Coordinación está obligada a dejar constancia por escrito de las visitas, así como de los acuerdos y compromisos de los cuales deberá entregar copia de la misma a la Organización, debidamente firmada.

#### **Capacitaciones.**

**Artículo 33.** Las capacitaciones que se imparten al personal de las Organizaciones, en temas de atención gerontológica, aspectos jurídicos, psicológicos y sociales, pueden ser de tres tipos:

I. Individual: Son las capacitaciones que se imparten al personal que labora en una sola Organización y se llevan a cabo en sus instalaciones;

II. Regional: Se realizan en una Organización sede, invitando al personal de otras Organizaciones cercanas a una determinada zona geográfica específica del estado de Guanajuato **ANEXO 4**; y

III. Masiva: se imparte a todo el personal de las las Organizaciones existentes en el Estado, que acudan a la invitación que se les realiza, se llevan a cabo anualmente en el Centro Estatal de Desarrollo Gerontológico y capacitación, en la ciudad de Cortazar Guanajuato.

#### **Comprobación**

**Artículo 34.** La organización deberá entregar a solicitud del personal que realice la visita de seguimiento la documentación que compruebe el cumplimiento de las obligaciones pendientes, así como la documentación que compruebe la implementación de acciones relacionadas con la capacitación otorgada en los diversos temas abordados en las mismas capacitaciones.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las Organizaciones beneficiarias**

#### **Derechos**

**Artículo 35.** Son derechos de las Organizaciones beneficiarias del programa los siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los servicios o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 39 de estas reglas de operación.
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las Organizaciones de interesadas tienen los mismos derechos de las Organizaciones beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **Obligaciones**

**Artículo 36.** Son obligaciones de las Organizaciones beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del seguimiento del servicio otorgado;
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos que se le solicitan en el Acta de Diagnóstico y/o Seguimiento, los cuales a efecto de cumplimiento y de participación por parte de la Organización visitada, los deberá presentar en la visita de seguimiento subsecuente, o bien presentar avances sobre lo solicitado;
- IX. Permitir el acceso al equipo multidisciplinario de DIF Estatal, que tenga a cargo ejecutar las visitas, así como el proporcionar gente a su cargo en las Organizaciones Sociales Civiles a efecto de que se puedan capacitar en los temas impartido por la Coordinación;
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 37.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 38.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una Organización del padrón correspondiente y dejar de ministrar los servicios del programa la contravención a lo dispuesto las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo 36.

La inobservancia de lo previsto por la fracción I, II, del artículo 36 es motivo suficiente para negar los servicios.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los servicios del programa.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 39.** Las Organizaciones interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### **Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 40.** Las Organizaciones beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La Dirección debe propiciar la participación de las Organizaciones beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

## **Capítulo VI Atribuciones de las instancias participantes**

### **Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 41.** En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
  - a) Interpretar para efectos administrativos, las presentes reglas de operación;
  - b) Impulsar las acciones de atención para las personas adultas mayores que se encuentren en asilos y/o albergue;
  - c) Sensibilizar a las organizaciones de asistencia social que brindan servicios a personas adultas mayores que se encuentren en asilos y/o albergue;
  - d) Dar seguimiento a las organizaciones que están dentro del diagnóstico y con las cuales se han firmado compromisos, para el mejoramiento en la atención a las personas adultas mayores;
  - e) Supervisar el ejercicio de las atribuciones que estas reglas les confieren a la Coordinación;
  - f) Dirigir y supervisar al personal responsable de la ejecución del programa; y
  - g) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores;
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
  - a) Difundir las Reglas de Operación a las organizaciones;
  - b) Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones que ejecutan las Organizaciones para la regularización de las observaciones y recomendaciones;
  - c) Otorgar capacitación continua y realizar el seguimiento correspondiente al personal de las organizaciones;
  - d) Verificar que la atención asistencial para las personas adultas mayores atendidas en las Organizaciones sea con calidez y calidad;
  - e) Supervisar continuamente el trato que se le otorga a las personas adultas mayores en las Organizaciones.
  - f) Dar seguimiento a la elaboración del diagnóstico situacional del estado de las nuevas Organizaciones beneficiarias;
  - g) Resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa;
  - h) Dirigir y supervisar al personal a su cargo que intervenga en la ejecución del programa; y

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

i) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

III. Por conducto del equipo multidisciplinario:

a) Realizar la visita en las instalaciones en las nuevas Organizaciones para determinar el diagnóstico jurídico y situacional, en las que se aplicaran cuestionarios psicológicos y de trabajo social;

b) Ejecutar visitas de seguimiento, en las términos planteados;

c) Brindar capacitaciones en su modalidad de individual, regional y masivas en temas gerontológicos;

d) Dar asesoría jurídica en cuanto a temas precisos de la norma jurídica que lo regula para su funcionamiento;

e) Recibir la documentación que compruebe el cumplimiento que se le exige a las Organizaciones por el marco jurídico aplicable en cuanto a los servicios relacionados con la actividad asistencial a personas adultas mayores;

f) Atender cualquier petición relacionada con la función de la Coordinación, según la facultad de las presentes reglas de operación; y

g) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 42.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponde a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 43.** La persona titular de la Dirección y de la Coordinación pueden delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 44.** La persona titular de la Dirección y de Coordinación, pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren, a unidades administrativas subalternas.

### **Capítulo VII**

#### **Ejecución**

#### **Instancia ejecutora**

**Artículo 45.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Unidades administrativas responsables de la documentación**

**Artículo 46.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

**Articulación con otros programas**

**Artículo 47.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

**Concurrencia de recursos**

**Artículo 48.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable

**Capítulo VIII****Gasto****Programación presupuestal**

**Artículo 49.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$1,973,000.00 (un millón novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

**Presupuesto modificado y ejercido**

**Artículo 50.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Normativa del gasto**

**Artículo 51.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 52.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 53.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

#### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 54.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

#### **Recursos para la evaluación**

**Artículo 55.** Para la evaluación del programa puede destinarse al menos el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 56.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### **Colaboración**

**Artículo 57.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

### **Capítulo X**

#### **Disposiciones complementarias**

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 58.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

#### **Transparencia**

**Artículo 59.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

#### **Protección de datos personales**

**Artículo 60.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

#### **Auditoría**

**Artículo 61.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **Contraloría social**

**Artículo 62.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 63.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Pozuelos sin número, planta baja, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 64.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### **Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 65.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 66.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 67.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

#### **Asuntos en trámite**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las acciones, procedimientos y procesos del Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial para el Ejercicio Fiscal 2017.

#### **Derogación de disposiciones**

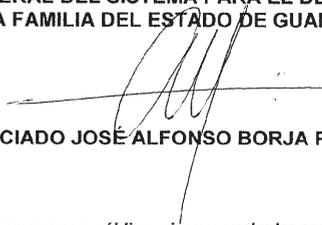
**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

#### **Formatos**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

  
**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL.**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

# ANEXO 1

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO I: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.FI.S01: CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.				
	<p>PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA.</p> <p>BRECHA DE GÉNERO EN EMPLEO INFORMAL.</p> <p>TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.</p> <p>TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN JOVEN.</p> <p>PORCENTAJE DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR.</p>	<p>DISMINUIR</p> <p>DISMINUIR</p> <p>MANTENER</p> <p>INCREMENTAR</p> <p>DISMINUIR</p>	<p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRADOR ESTATAL. INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA</p> <p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p> <p>M.V.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / M.V.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.</p>	<p>E009.FI.S01: EXISTE UNA EFICIENTE COORDINACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A DISMINUIR LAS DESIGUALDADES EN EL TERRITORIO.</p> <p>E009.FI.S02: EXISTEN BUENAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE INCREMENTAN EL EMPLEO DECENTE Y MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.</p>

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
 del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE HOGARES EN POBREZA		MV.A: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESO Y GASTO DE LOS HOGARES / MV.G: FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA Y CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DESARROLLO SOCIAL	
	EXTREMA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	DISMINUIR	INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	
<b>PROPOSITO</b>				
E009.P1: LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO SON ATENDIDOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS INTEGRALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.				E009.P1.S01: LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA PERMITE DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS.	INCREMENTAR	MV.A: REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES / MV.G: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.	
<b>COMPONENTES</b>				
COMPONENTE E009.C01   RAMO/UR: 3004   DIF:				\$ 298,310,365.59
E009.C01: ATENCIÓN GERONTOLÓGICA OTORGADA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR PERSONAL CAPACITADO (I.3.3)				E009.C01.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL BENEFICIARIO Y DE LAS INSTANCIAS PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN.
	PORCENTAJE DE LIDERES CAPACITADOS EN TEMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	80.69	MV.A: REPORTE DE METAS DE PERSONAS CAPACITADAS / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES/CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO Y CAPACITACIÓN	
	PORCENTAJE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS COMO RESULTADO DE VINCULACIONES INTRA E INTERINSTITUCIONALES	.00	MV.A: PADRÓN DE VINCULACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA SEIMAS / MV.G: COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN	
	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES QUE CALIFICAN SATISFACTORIAMENTE LA ATENCIÓN, CALIDAD Y CALIDEZ DEL SERVICIO DEL CENTRO GERONTOLÓGICO.	50.13	MV.A: REPORTE DE CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS CENTROS GERONTOLÓGICOS / MV.G: SDFEG	
<b>ACTIVIDADES E009.C01</b>				
E009.C01.P0344: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES				E009.C01.P0344.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.Q0124: CAPACITACIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q0124.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA CAPACITACIÓN PARA PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E009.C01.Q1278: ANÁLISIS JURÍDICO Y SITUACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS A LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C01.Q1278.S01: LAS INSTITUCIONES ACEPTAN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A. CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E009 - ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C01.Q2398: APOYOS OTORGADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES.	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFTA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	E009.C01.Q2398.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA ENTREGA DEL APOYO Y MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA A LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFTA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E009.C02   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				<b>\$ 5,600,000.00</b>
E009.C02: PRÓTESIS DENTALES ENTREGADAS (1.3.3)	PORCENTAJE DE PLACAS TOTALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G. JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	E009.C02.S01: LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE MÉDICOS DE PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO.
	PORCENTAJE DE PLACAS PARCIALES ELABORADAS CON DIENTES DE CUATRO CAPAS DE RESINA Y ACRÍLICO DE ALTO IMPACTO	100	MV.A: INFORME DE ACCIONES Y REPORTE DE BENEFICIARIOS EN EL SEIMAS/SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO / MV.G. JEFATURA DE ATENCIÓN DENTAL	
<b>ACTIVIDADES E009.C02</b>				

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E009.C02.00125: ATENCIÓN DENTAL PARA ADULTOS MAYORES	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p> <p>PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p>100</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN DENTAL / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p> <p>MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA</p>	E009.C02.00125.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO PARA LA ENTREGA DEL APOYO DE LA PRÓTESIS COMPLETA O PARCIAL.
COMPONENTE E009.C03   RAMO/UR. 3004   DIF				\$ 23,015,929.00
E009.C03: ESPACIOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS Y OPERANDO.	<p>TASA DE VARIACIÓN DE PROYECTOS EN CANCHA PARA ADULTOS MAYORES EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR.</p>	<p>50 TASA DE VARIACIÓN</p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS DE SMOIF BENEFICIADOS / MV.G: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO</p>	E009.C03.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN ACEPTAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
ACTIVIDADES E009.C03				
E009.C03.00109: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE CENTROS GERONTOLOGICOS	<p>PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO</p>	<p>100</p> <p></p>	<p>MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ESPACIOS EN OPERACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	E009.C03.00109.S01: LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN A LOS CENTROS, BUSCANDO MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA CON VISTA A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE.

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E009 - ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
COMPONENTE E009.C04   RAMO/UR:3004   DIF				\$ 2,333,248.30
E009.C04: ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS CON PROYECTOS PRODUCTIVOS.	PROMEDIO DE ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR PROYECTO PRODUCTIVO APOYADO	20 PROMEDIO	MV.A: REPORTE DE METAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS / MV.G: COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE DESARROLLO GERONTOLÓGICO	E009.C04.S01: EXISTE LA VOLUNTAD DEL ADULTO MAYOR Y LAS CONDICIONES FAMILIARES ADECUADAS QUE LES PERMITAN APLICAR LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS.
ACTIVIDADES E009.C04				
E009.C04.Q0128: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ELOS LINEAMIENTOS PARA PROCEDER A LA ETAPA DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DEL MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS Y ACCIONES DE ADULTOS MAYORES CON PROYECTOS PRODUCTIVOS. / MV.G: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	E009.C04.Q0128.S01: LOS ADULTOS MAYORES ACEPTAN PARTICIPAR Y RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA. PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				\$ 328,659,528.77

DIAGNÓSTICO  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
CON ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS  
2018

Anexo 2

**I.- DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN O SIMILAR.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Guanajuato, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018

Nombre del Entrevistador(es): \_\_\_\_\_

Nombre de la Organización Civil: \_\_\_\_\_

Tipo de Organización Civil: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Calle y No. \_\_\_\_\_

Colonia o Comunidad / Municipio. \_\_\_\_\_

Teléfono: (Fijo) \_\_\_\_\_ (Móvil) \_\_\_\_\_

Horarios de Atención al Público: \_\_\_\_\_ Horario de Visita Familiar: \_\_\_\_\_

Año de Inicio en Operación: \_\_\_\_\_

**1.1.- DOCUMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

DOCUMENTO	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Acta Constitutiva de la Organización como Asociación Civil.			
Expedientes Generales (Administrativo De residentes).			
Expedientes Médicos. (De residentes).			
Reglamento Interno.			
Manual Organización.			
Manual de Personal.			
Programa General de Trabajo.			
Está inscrito en algún Padrón de Organizaciones de Asistencia Social.			
Constancia expedida por la Secretaría de Salud (denominada Licencia de Funcionamiento y Responsable Médico)			
Programa Interno de Protección Civil			
Constancia expedida por protección civil (Denominado Certificación de Visto Bueno)			
Registro ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, como A.C.			
Constancia expedida por bomberos.			
Identificación Oficial de Representantes y			

Directivos de Organización de Asistencia Social			
Carta de antecedentes penales de los directivos y representante expedida por la PGJEG. (comentar que al momento de solicitar la certificación se le pedirá y éste no debe de aparecer con antecedentes, pues caso contrario estará impedido)			
Dictamen expedido por la procuraduría social sobre idoneidad de espacios físicos.			
Incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. (DNIAS)			
Programa nutricional. (Realizado por profesionalista Nutriólogo).			
Números de emergencias a la vista. (Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, Seguridad Pública, etc)			
Certificado de Registro y Funcionamiento. (expedido por el Consejo Estatal de Asistencia Social)			

**SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN:**

Patronato	Asamblea de asociados
Consejo directivo	Comité ejecutivo
Voluntariado	Cuotas mensuales
Otro especifique:	

**DATOS DEL DIRECTOR, RESPONSABLE O REPRESENTANTE LEGAL.**

Nombre: \_\_\_\_\_ Escolaridad: \_\_\_\_\_  
Cargo / Tiempo \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_  
Teléfono: Teléfono: (Fijo) \_\_\_\_\_ (Móvil) \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA PRESENTE VISITA.**

Nombre: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS:**

Albergue temporal para Adultos Mayores.	
Casa hogar para Adultos Mayores.	
Casa de día para Adultos Mayores.	
Otro Especificar:	

REQUISITOS PARA INGRESO

CAPACIDAD TOTAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

Total
-------

MORTALIDAD

GÉNERO	AÑO	CANTIDAD
--------	-----	----------





**2.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS**  
**2.1.- INMUEBLE**

**ESTATUS LEGAL:**

PROPIO	RENTADO	COMODATO	OTRO:
--------	---------	----------	-------

**INFRAESTRUCTURA DE INMUEBLE Y BARRERAS ARQUITECTONICAS.**

ESPACIO	SÍ	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1.- Oficinas				
2.- Estacionamiento				
3.- Dormitorios Femeninos				
4.- Dormitorios Masculinos				
5.- Dormitorios Conyugales				
6.- Regaderas para mujeres				
7.- Regaderas para Hombres				
8.- Regaderas Mixtas.				
9.- Retretes.				
10.- Lavabos.				
11.- Baños de Mujeres.				
12.- Baños de Hombres.				
13.- Baños mixtos.				
14.- Sanitarios para uso exclusivo de personal.				
15.- Comedor				
16.- Patio o áreas verdes				

17.- Sala de esparcimiento				
18.- Salón de usos múltiples				
19.- Capilla				
20.- Área de almacenamiento de alimentos.				
21.- Área de preparación de alimentos. (cocina).				
22.- 20 y 21, con limitantes de acceso a los residentes.				
23.- Área para desarrollo de actividades físicas.				
24.- Espacio para atención Psicológica.				
25.- Espacio para atención médica y de enfermería				
26.- Área de lavandería.				
27.- Área de ropería.				
28.- Rampas.				
29.- vestíbulo.				
30.- Elevador.				
31.- Escaleras.				
32.-Pasamano barandal pasillos comunes. (barras de apoyo)				
33.- Módulos de Atención.				
34.- Mingitorios.				
35.- Iluminación natural.				
36.- Iluminación Artificial.				

37.- Ventilación Adecuada.				
38.- Pisos antiderrapante.				
39.- Aseo y Limpieza.				
40.- Pasamanos y barandal en escaleras.				
41.- Salida de emergencia.				
42.- Extintores en Lugares estratégicos.				
43.- Señalética para ruta de evacuación.				
44.- Señalética informativa.				
45.- Guarniciones y banquetas.				
46.- Estacionamientos.				
47.- Sala de T. V.				
48.- Sala de usos múltiples.				
49.- Luces de emergencia				
50.- Detectores de Humo.				
51.- Sistema de Alarma de emergencia Sonora				
52.- Almacenamiento de Agua.				
53.- Instalación eléctrica con interruptores termo magnéticos polarizados.				
54.- Red de Agua Caliente				

CONDICIONES VEHICULARES	SÍ	NO
Cuentan con vehículo:		
Cantidad:		
Verificación vehicular. fecha:		
Póliza de Seguro:		
Licencia		
Tipo		
Observaciones:		

PRIMEROS AUXILIOS Y EQUIPO MÉDICO	SÍ	NO
• BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.		
• TANQUE DE OXIGENO		
• ALCOHOL		
• ESTETOSCOPIO BIAURICULAR		
• MÉDICO		
• ENFERMERA		
• MANÓMETRO		
• ASPIRADOR DE SECRECIONES (ADULTO MAYOR)		
• ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO (OFTALMOSCOPIO, RINOSCOPIO Y OTOSCOPIO.)		
• ESFINGOMANÓMETRO.		

**2.2.- RECURSOS HUMANOS**

**2.2.1- NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN:**

TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
BASE		
HONORARIOS.		
VOLUNTARIOS.		

**RECURSO HUMANO**

EXISTE ORGANIGRAMA  NO EXISTE ORGANIGRAMA

No.	NOMBRE	FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD

**PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN**

CARGO	SÍ	NO	CANTIDAD	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO (NÓMINA, HONORARIOS O VOLUNTARIO)	DÍAS QUE LABORAN	HORARIO
DIRECTOR						

ADMINISTRADOR										
SECRETARIA										
MÉDICO										
NUTRIÓLOGO										
PSICÓLOGO (A)										
TRABAJADOR SOCIAL ENFERMERO (A)										
CUIDADORES										
COCINERO										
VIGILANTE										
INTENDENTE										
OTROS:										

**ACTIVIDADES PREVENTIVAS.**

ACTIVIDAD	SÍ	NO	DÍAS	HORARIOS	FACILITADOR	ASISTENTES.
CULTURAL						
DEPORTIVA						
RECREATIVA						
PRODUCTIVA						
ESTIMULACIÓN						

**ASEO PERSONAL.**

ACTIVIDAD	DÍAS	HORARIOS	ENCARGADO(A) DE LA REALIZACIÓN.	OBSERVACIONES.
BAÑO.				
ASEO UÑAS (MANOS Y PIES).				
CORTE DE PELO.				
LAVADO BUCAL.				
MANTENIMIENTO PROTESIS BUCAL.				

El presente diagnóstico jurídico y situacional, se levanta con fundamento en la Ley de Organizaciones de Asistencia Social, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Guanajuato, la Norma 031-SSA3-2012 y demás aplicables al presente caso y materia.

La base de datos e información aquí vertidos y proporcionado por la Organización Social Civil con Objeto asistencial a las Personas Adultas Mayores, se encuentran debidamente protegidos bajo el principio de confidencialidad por el recabador, pues los mismos son manejados con secrecía única y exclusivamente para las funciones propias y naturales de quien las trabaja, con la finalidad de que prevalezcan en todo momento los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. En consecuencia dichos datos se encuentran protegidos, vigilados y regulados, así como en su caso las sanciones correspondientes por el mal uso de los mismos, por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás leyes relativas aplicables.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma del Entrevistador OSC.*



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Adultos Mayores y Participación Social  
 Programa de Diagnóstico Jurídico Situacional  
 de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial

### ACTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

No.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, el **CC.** \_\_\_\_\_, Adscrito a la Unidad de Supervisión Jurídica y Situacional a Organizaciones de la Sociedad Civil de la Dirección de Atención Para Adultos Mayores del Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de Asistencia Social NOM-031-SSA3-2012 y en aplicación de los Artículos 1,2,4,5,6,7,8,9,28, 32 de las Reglas de Operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de La Sociedad Civil con Objeto Asistencial, 1,2,3,4,5,6,7,17,22,23,24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato, 1,2,3,5,6,7,8,9,16 fracciones X, XII,42,43,44,45,47 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 1, 2, 14 y 16, y sus correlativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, me constituyo en el domicilio ubicado en Calle \_\_\_\_\_, visible en el exterior del inmueble, que corresponde a \_\_\_\_\_, toco en el inmueble y acude a mi llamado el \_\_\_\_\_, quien tiene el carácter de \_\_\_\_\_ identificándome ante él con mi credencial del Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato número 38728, y solicitando se identifique ante el suscrito y **SE IDENTIFICA** \_\_\_\_\_ **CON**

una vez que ingreso a la estancia permanente y/o temporal, de la Visita de Seguimiento y Evaluación resultaron las siguientes Observaciones, Recomendaciones, Acuerdos y Compromisos:





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Adultos Mayores y Participación Social  
 Programa de Diagnóstico Jurídico Situacional  
 de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial

**RECOMENDACIONES**

Se hacen las siguientes Recomendaciones a el  
 \_\_\_\_\_ quien tiene el cargo de  
 \_\_\_\_\_ de la Institución  
 \_\_\_\_\_ para dar seguimiento y  
 cumplimiento a las mismas generadas en la presente visita consistentes en:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 Dirección de Atención para Adultos Mayores y Participación Social  
 Programa de Diagnóstico Jurídico Situacional  
 de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial

**ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Se hace el acuerdo y compromiso por parte del \_\_\_\_\_ quien tiene el cargo de \_\_\_\_\_ de la **Institución** \_\_\_\_\_ para dar seguimiento y cumplimiento a las siguientes recomendaciones asentadas en la presente acta.

Siendo las \_\_\_\_\_ Horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, de 2018, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

\_\_\_\_\_

**C.**

**REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Dirección de Atención para Adultos Mayores y Participación Social  
Programa de Diagnóstico Jurídico Situacional  
de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MIGUEL GAMA CALDERAS**  
COORDINADOR

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE JESUS RUIZ BACA**  
ABOGADO AUXILIAR

\_\_\_\_\_  
**PSIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CONEJO**



ANEXO 4

**DIRECCION DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS**  
**ZONAS REGIONALES GEOGRAFICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

REGION	MUNICIPIO ASIGNADO
I NORESTE	1 ATARJEA
	2 DOCTOR MORA
	3 SAN JOSE ITURBIDE
	4 SAN LUIS DE LA PAZ
	5 SANTA CATARINA
	6 TIERRA BLANCA
	7 VICTORIA
	8 XICHU
II NORESTE	9 SAN MIGUEL DE ALLENDE
	10 DOLORES HIDALGO
	11 OCAMPO
	12 SAN DIEGO DE LA UNION
	13 SAN FELIPE
III CENTRO OESTE	14 GUANAJUATO
	15 IRAPUATO
	16 LEON
	17 PURISIMA DEL RINCON
	18 ROMITA
	19 MANUEL DOBLADO
	20 SAN FRANCISCO DEL RINCON
	21 SILAO
IV SUROESTE	22 ABASOLO
	23 SALAMANCA
	24 CUERAMARO
	25 HUANIMARO
	26 PENJAMO
	27 PUEBLO NUEVO
	28 VALLE DE SANTIAGO
	29 ACAMBARO
V SUR	30 CORONEO
	31 JARAL DEL PROGRESO
	32 JERECUARO
	33 MOROLEON
	34 SALVATIERRA
	35 SANTIAGO MARAVATIO
	36 TARANDACUAO
	37 YURIRIA
	38 URIANGATO
VI CENTRO ESTE	39 APASEO EL ALTO
	40 APASEO EL GRANDE
	41 COMONFORT
	42 CELAYA
	43 CORTAZAR
	44 SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
	45 TARIMORO
	46 VILLAGRAN

# ANEXO P

ANEXO P PROGRAMACION PRESUPUESTAL DIAGNOSTICO JURIDICO Y SITUACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO ASISTENCIAL 01278													
Código	MONTO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	\$ 1,507,776.76	\$ 110,385.40	\$ 110,385.38	\$ 110,385.40	\$ 127,000.16	\$ 110,385.42	\$ 110,385.42	\$ 110,385.42	\$ 110,385.42	\$ 110,385.42	\$ 110,385.42	\$ 110,385.40	\$ 276,892.50
2000	\$ 338,021.35	\$ 28,168.47	\$ 28,168.45	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.44	\$ 28,168.47	\$ 28,168.44
3000	\$ 107,201.89	\$ 1,963.65	\$ 1,963.65	\$ 1,963.65	\$ 5,294.05	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 4,963.65	\$ 8,239.43
4000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5000	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 1,972,000.00	\$ 145,517.22	\$ 145,517.48	\$ 145,517.49	\$ 180,494.65	\$ 143,517.51	\$ 143,517.51	\$ 143,517.51	\$ 143,517.51	\$ 143,517.51	\$ 143,517.51	\$ 191,517.43	\$ 313,330.37